



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 100 - 2023 - A - MPL - N

Nauta, 01 JUN. 2023

VISTO:

El Decreto Supremo N° 095-2023-EF, y;

Mediante OFICIO N° 1034-2023-GPE-MPL-N, de fecha 25 de mayo del 2023, la Gerencia de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, "solicita la designación de coordinador del PI mediante acto resolutivo", de acuerdo al Decreto Supremo N° 095-2023-EF de fecha 19 de mayo del 2023, que aprueba el Procedimiento para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2023, en su Artículo 9°, numeral 9.1 regula sobre la designación del coordinador citado



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, la cuarta disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la mejora de la gestión municipal (PI), creado mediante Ley 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son: a) mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a los resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y, b) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los gobiernos locales accedan al PI, serán los establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas.



Que, Mediante Decreto Supremo N° 095-2023-EF, se aprueba el Decreto Supremo que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año fiscal 2023 y dicta otras disposiciones.

Que, el Artículo 9°, numeral 9.1 del referido Decreto Supremo, señala que, "El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía, designa a un servidor municipal como Coordinador del PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad, el cumplimiento de las metas establecidas..."; en razón a lo

Reg N° 386
Fecha 01 JUN 2023
HUGO PAIVA MORA
F. BOATASIO
Gerencia Provincial de Loreto Nauta
Es Copia del Original





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

impuesto corresponde designar al coordinador del Plan de Incentivos - PI de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta.

Estando a las facultades conferidas a los alcaldes en el inciso 6 del Artículo 20° y el segundo párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento, Estratégico;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como Coordinador del Plan de Incentivos PI, de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta para la implementación del cumplimiento de las metas al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos: **ALBERT FASABI VÁSQUEZ**
Cargo que ocupa en la Entidad: **GERENTE DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO**
Correo electrónico: **albfav@gmail.com**
Teléfono de contacto: **930-824219**
Teléfono de la Municipalidad: **931-474613**

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento Estratégico, la planificación y dotación de recursos necesarios para el cumplimiento de los compromisos según tipología de ciudad;

ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO cualquier dispositivo legal de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación del presente acto resolutivo, a las unidades orgánicas pertinentes, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA
ALCALDIA
JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI
ALCALDE

Municipalidad Provincial De Loreto Nauta
Es Copia Fiel del Original
Jhaver Hugo Palva Mori
FEDATARIO
Reg. N° **386** fecha **01 JUN 2023**

Municipalidad Provincial De Loreto Nauta
Jhaver Hugo Palva Mori
FEDATARIO

